

Bolívar, 30 de Agosto de 2001  
Ref. Exp. N° 4604/01

= ORDENANZA N° 1612/2001 =

ARTICULO 1°: Por la presente la Municipalidad de Bolívar adhiere a la Ley 12.727/01 de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2001

FIRMADO

MARTA OLIVERA  
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO  
Presidente HCD

ES COPIA